

Informe

“Discriminación por identidad de género durante la cuarentena”

Hechos

Se elabora el presente informe a partir de la información relevada por el Observatorio contra la Discriminación de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación y de las presentaciones ciudadanas recibidas a través del mail del Observatorio contra la Discriminación en Internet del INADI, en las cuales se registran situaciones de estigmatización y discriminación en redes sociales y medios de comunicación por motivo de identidad de género, en el actual contexto de cuarentena. Marco de Intervención

Marco de intervención

Se procede frente a los hechos descriptos en virtud de las expresiones violatorias a la Ley N.º 23.592 sobre Actos Discriminatorios, y en pos de promover un ámbito de internet libre de discriminación.

Consideraciones preliminares

En el contexto de la pandemia por COVID-19 y la consecuente implementación del aislamiento obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, se observa un incremento de los casos de estigmatización en las redes sociales.

Las redes sociales como ámbito de discriminación

Las plataformas informáticas/digitales son espacios de interacción permanente que se han incorporado a la vida cotidiana, sobre todo en los últimos cinco años, a partir de la masificación de la conectividad móvil a internet. Estas tecnologías han facilitado nuevos ámbitos de socialización que abarcan distintas dimensiones de la vida como el ocio y el entretenimiento; el espacio laboral y profesional; el debate político, social e ideológico; entre otras.

A diferencia de los espacios físicos, las redes sociales constituyen un espacio al que, por ser virtual, es posible acceder desde distintos lugares y en cualquier momento del día. De esta manera, se genera un intercambio constante de mensajes, opiniones e imágenes en el que muchas veces se registra un contenido discriminatorio, se observan expresiones xenófobas y agresiones.

Existen puntualmente dos fenómenos actuales en el mundo de las redes sociales que son —o pueden ser— vehículos de la discriminación y el racismo: los “memes”, que condensan conceptos, ideas y situaciones mediante la combinación de imágenes y texto, y las *fake news*, que operan mediante la difusión de noticias falsas con el objeto de influir en la opinión sobre determinados temas o personajes públicos. En ambos casos, se pueden registrar, por ejemplo, mensajes de odio, contenidos xenófobos y antisemitas, burlas y estigmatizaciones referidas al aspecto físico, entre otras formas discursivas de la discriminación.

En ese sentido, podemos adelantar que en el Mapa Nacional de la Discriminación 2019 (en elaboración por parte del INADI), se registra un alto nivel de percepción de las redes sociales/internet como un ámbito en el que se discrimina *mucho o bastante*.

Discriminación por identidad de género en internet

Las prácticas sociales discriminatorias por identidad de género y orientación sexual se basan fundamentalmente en dos construcciones sociales que han impuesto categorías duales y normalizantes: el binarismo de género y la heteronormatividad.

La noción de *binarismo de género* hace referencia a la idea naturalizada de las categorías dicotómicas, mutuamente excluyentes, biologicistas y complementarias de varón/mujer, basada en una estandarización de las características anatómicas en las que la mujer ocupa un lugar subordinado, al tiempo que se excluyen otro tipo de identidades.

Por su parte, la heteronormatividad tiene que ver con un régimen social, político y económico que presenta a la heterosexualidad como natural y necesaria para el funcionamiento de la sociedad, y también como el único modelo válido de relación sexoafectiva y de parentesco (INADI, 2016).

En este marco, el presente informe es resultado de la recepción de prácticas estigmatizantes y discriminatorias en redes sociales contra el colectivo LGBTTIQ+, en particular contra la comunidad travesti y trans. En este sentido, se advierte dentro del uso de las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que estas prácticas tienen origen en tres grupos: 1) personas usuarias de redes sociales; 2) personas vinculadas a la industria del entretenimiento; 3) medios de comunicación.

1) Discriminación por identidad de género originada por personas usuarias de redes sociales

Durante esta cuarentena, según datos brindados públicamente por la Consultora Kantar¹, la navegación web aumentó un 70 %, seguida por la visualización de televisión (tradicional) —que aumentó en un 63 %— mientras que la participación en las redes sociales se incrementó en un 61 % sobre las tasas de uso normales.

Como resultado del incremento del uso de las redes sociales, también se registró un aumento de las prácticas discriminatorias, especialmente a través comentarios y de la difusión de “memes” estigmatizantes.

Como se advierte a continuación, la identidad de género ocupa los primeros lugares como tipo de discriminación presente tanto en los comentarios como en las publicaciones.

Yanina otra vez abriendo el paraguas por las dudas ... un día de estos seguro que la van a escrachar a la madre violando la cuarentena, es más viva q el hambre. Lo mismo hizo con lo del marido ya decía q se estaba x separar xq sabía q el marido se quiso comer alto trava

1:27pm · 22 Apr 2020 · Twitter Web App

Claro eso significa q sos alto putazo

7:47pm · 22 Apr 2020 · Twitter for iPhone

¹ Ver en: https://www.elespanol.com/omicron/software/20200327/whatsapp-echa-humo-espana-usa/477952571_0.html

si, pensaba que habían mujeres
con pene, pero no sabía sobre la
teoría queer, cuando la leí y
después leí sobre el radfem me di
cuenta que la falopa queer no
tiene ningún sentido

10:54pm · 23 Apr 2020 · Twitter for Android

Existe otro formato en el que se manifiestan las prácticas discriminatorias en las redes, que –por operar de manera solapada– no recibe tanto repudio por parte de quienes usan las redes sociales: el “meme”. El modo en que operan los discursos discriminatorios a través de los “memes” implica un cierto grado de complicidad entre usuarios/as/es, ya sea a través de la reproducción y multiplicación efectiva del discurso o de la sola aprobación a través de un “me gusta”.

"Y hubo un tiempo en que hicimos
chistes sobre gays y gordos, y
todos se reían, y que se ofendía lo
cagábamos a palos ..."



7:58 pm · 23 de abril de 2020 · Aplicación web de
Twitter

2) Discriminación por identidad de género originada por personas vinculadas a la industria del entretenimiento

Debido al confinamiento producido por la pandemia COVID- 19, gran parte de la industria del entretenimiento utiliza en mayor medida las redes sociales para

difundir contenidos. Es habitual encontrarnos en Instagram y YouTube a artistas, conductores/as y humoristas de la televisión realizando algún tipo de video o vivo en el horario de máxima audiencia de las redes, como es la tarde/noche.

También es mayor el nivel de exposición de los y las llamados *influencers*, personas que se dedican exclusivamente al entretenimiento por redes (Instagram, Twitter y YouTube). Así, la multiplicación de manifestaciones parece derivar en una carrera por trasgredir y provocar, con el objetivo de alcanzar mayor popularidad. En este marco, nos encontramos con una situación discriminatoria por parte del reconocido *influencer* Yao Cabrera, popular entre niños/as, preadolescentes y adolescentes que visitan su redes y las de “WIFI” (anteriormente “Viral Team”).



La situación discriminatoria mencionada ocurrió a través de Instagram y tuvo como víctima a la *influencer* Kiara Acosta. En el video del canal “KIFI - Escenas Wifis” (aún activo en YouTube), se puede ver a Yao Cabrera y sus compañeros presentando una fiesta de disfraces inicialmente inofensiva, que deviene luego en una ridiculización de la identidad trans. A esta situación de discriminación se suma que el video culmina con los miembros de “Wifi” mostrando una foto privada de Kiara. Se trata de un claro ejemplo de ridiculización y tratamiento despectivo de la identidad trans, que no hace más que reproducir un discurso social discriminatorio basado en estereotipos socialmente asentados como la hipersexualización de la comunidad trans y travesti; todo esto sumado a la exposición de la intimidad de la víctima, un acto de violencia que profundiza la desigualdad y discriminación de la cual las personas travestis y trans son objeto de manera constante.

En este marco cabe destacar que como comunicadores no convencionales los/las/les *influencers* cuentan con una amplia aceptación entre las personas jóvenes. Situaciones estigmatizantes y violentas como las ocasionadas por Yao Cabrera poseen una gran repercusión, generan temor a la exposición de expresiones de la diversidad sexual y afectiva, e inducen a naturalizar prácticas discriminatorias.

3) Discriminación por identidad de género realizada por medios de comunicación

Asimismo es posible advertir, en los medios de comunicación, la utilización de referencias estigmatizantes sobre la identidad de género de algunas personas.

Tal como hemos expresado en informes anteriores, un título, una imagen o cualquier gráfico que circule a través de las TIC's resulta determinante ya que es el punto de partida para las personas usuarias a la hora de acceder a cualquier publicación. Estos recursos, mal empleados, tienen consecuencias estigmatizantes que vulneran a colectivos social e históricamente discriminados. Es oportuno resaltar que, por ejemplo, en reiteradas ocasiones se hace referencia a la identidad de género de una persona, de manera estigmatizante, para dar algún tipo de connotación al contenido.



El 14 de abril, el diario Crónica publicó una noticia que tituló: “Ex cliente enamorado `clavó´ a una travesti y al novio de ella”. Como se advierte, dicho título conjuga las dos construcciones sociales naturalizantes que mencionamos antes: el binarismo de género y la heteronormatividad. Tratándose de contenido propalado por un medio gráfico, el contenido adquiere mayor gravedad por su potencial réplica.

Conclusiones

Nuestro país ha conquistado un importante plexo normativo en materia de género y diversidad: las leyes 26.618 —de Matrimonio Igualitario—; 26.743 —de Identidad de Género—; 26.862 —de Reproducción Asistida—, entre otras, las cuales ofrecen la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género.

En este contexto, si bien Argentina se instituye como un país de avanzada en el reconocimiento de los derechos de la población LGBTTIQ+, el mandato binario-heteronormativo aún enmarca situaciones de exclusión, discriminación, violencia o malestar en los distintos ámbitos de socialización de quienes no se identifican dentro de sus parámetros, empezando por el núcleo familiar y pasando por los ámbitos educativos, laborales, deportivos y sanitarios, entre otros. Frente a este escenario, el desafío sigue siendo transformar la igualdad jurídica en igualdad real.

Es frecuente que se confundan la identidad de género y la orientación sexual de las personas, como sucede al considerar a una persona travesti como homosexual —atribuyendo las preferencias sexuales al género con el que esa persona se identifica, como si fueran lo mismo o equivalentes— o cuando se intenta encasillar y clasificar a las personas en el par varón/mujer, femenino/masculino, heterosexual/homosexual, siendo que no todas las personas pueden/quieren/desean ser incluidas en una u otra.

El dualismo cisgenero y heteronormativo de nuestra sociedad se encuentra muy arraigado; aún se encuentra pendiente una deconstrucción que invite a pensar en términos de diversidad, sin jerarquías ni estigmatizaciones. El sexo, la sexualidad y el género son construcciones sociales y culturales, por lo tanto modificables y variables.

En ese camino se inserta la tarea del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) en pos del reconocimiento y la puesta en valor de la diversidad.

En este marco, los medios de comunicación y, especialmente, las personas que se dedican a la comunicación social, deben asumir un rol protagónico a la hora de desnaturalizar la jerarquización de grupos, relaciones y prácticas sociales. Las palabras y las expresiones discursivas pueden ser vehículos de la discriminación o de la apertura a nuevas miradas que colaboren a deconstruir prejuicios y estereotipos. Dependerá de la posición que tomemos respecto del tema.

El INADI, de acuerdo a su misión como organismo del Estado que trabaja contra la discriminación y por el cumplimiento de los derechos de todas las personas, promueve el uso de buenas prácticas en la comunicación, en función de las cuales recomienda:

Para personas usuarias de redes sociales

- No hacer referencia de la diversidad sexual y/o identidad de género como un aspecto negativo.
- No utilizar, ni siquiera a modo de insulto o chiste, palabras que indiquen de forma despectiva a algún colectivo social o comunidad.
- Reportar en la red cualquier contenido estigmatizante.
- No fomentar los contenidos discriminatorios dándoles “me gusta” o compartiendo sus comentarios o posts.
- No difundir rumores en línea ni información falsa.

Para medios de comunicación y representantes de la industria del entretenimiento

- Abordar la diversidad sexual y las identidades trans, travesti y no binarias



como una realidad que forma parte de la convivencia democrática, sin espectacularizar las formas de vida que la constituyen ni hacer de ella un show mediático.

- Dirigirse a un público receptor sexualmente diverso, esto significa utilizar genéricos inclusivos (cónyuge, pareja) en lugar de aquellos términos que dan por sentada la heterosexualidad de la persona interlocutora o receptora (por ejemplo: la pregunta por el marido o novio si se trata de una mujer, por la mujer o novia si se trata de un varón).
- Evitar el uso de términos y expresiones que descalifican las identidades no heterosexuales y cis género, aun cuando sea con fines humorísticos (“marica”, “trava”, “torta”). Por más que en la actualidad no se apliquen solo a las personas gays, lesbianas, trans e intersex, conllevan una carga valorativa inseparable de la estigmatización e injuria que les dio origen.
- Erradicar representaciones que equiparan la diversidad sexual con algo amenazante o con una patología.
- Dirigirse a una audiencia familiarmente diversa, sin dar por supuesto modelo familiar alguno.
- Colaborar a desmontar el modelo de familia naturalizado como el único posible o como ideal al cual se debe aspirar (padre, madre, hijos o hijas). Evitar toda jerarquización en torno al modelo de familia.
- Erradicar cualquier referencia a supuestos aspectos perjudiciales para los hijos e hijas que pertenezcan a un tipo de familia que no se corresponda con el tradicional. Transmitir que el valor de las familias no se establece al adecuarse o no a un modelo preestablecido, sino en darse apoyo mutuo y respetar los derechos de cada uno de sus miembros.
- Dar visibilidad a la diversidad familiar para mostrar la amplitud del abanico posible. Incorporar como parte del universo familiar a las familias comaternales (con dos mamás) o copaternales (con dos papás), así como las familias ensambladas o monoparentales (con un solo adulto a cargo).